

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO, PAN Y PT”**

Municipio de Villa Hidalgo, San Luis Potosí, a 02 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. J. Guillermo Silba, en su carácter de representante del Partido Movimiento Ciudadano, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos PAN Y PT, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que ~~del~~ **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos Movimiento Ciudadano, PAN y PT para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 23:47 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos MOVIMIENTO CIUDADANO, PAN Y PT, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano, J. Guillermo Silba, en su carácter de representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

Por el candidato a Presidente Municipal, el **C. J. Timoteo Amaro Ramírez:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
 - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
 - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido imputada por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
 - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.
- X. 4 fotografías a color tamaño pasaporte (3.5 x 4.5)

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la **C. Susana Montelongo Rodríguez:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
 - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
 - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido imputada por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la **C. Claudia Carina Amaro Juárez:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el **C. Álvaro Constante Castillo:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el **C. Sandalio Osornia Vigil:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el **C. José Antonio López Alfaro:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
 - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
 - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
 - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación
- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
- IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el **C. Francisco Palomo Ortega:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
 - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
 - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
 - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.
- VII. Constancia de aceptación de la postulación

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos
IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el **C. Ma. Rosa Ramírez Aranda:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
 - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
 - No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
 - No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
 - No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el **C. Ma. De los Ángeles Gámez Martínez:**

- I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento
- III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente
- IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.
- V. Constancia de no antecedentes penales
- VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:
 - No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - No ser ministro de culto religioso.
 - No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el **C. José de Jesús Cadenas Hernández:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

V. Constancia de no antecedentes penales

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el **C. J. Guadalupe Gámez Osornia:**

I. Escrito de solicitud de registro de planilla de mayoría relativa y representación proporcional.

II. Copia certificada del acta de nacimiento

III. Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente

IV. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida.

IV. Constancia de no antecedentes penales

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

VI. Manifestación por escrito de bajo protesta de decir verdad de:

- No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- No ser ministro de culto religioso.
- No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- No contar al momento de la presentación de la solicitud con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice
- No esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en administración federal, estatal o municipal.
- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- De respetar y hacer cumplir la constitución federal, la constitución del estado, la ley electoral de estado y a las autoridades electorales.
- No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Constancia de aceptación de la postulación

VIII. Copia certificada del Acta de asamblea del partido en el que hayan sido elegidos sus candidatos

IX. Denominación de colores y emblema del partido o la coalición que postula.

III. Que con fecha 30 del mes de marzo del año 2015, este Comité requirió al Partido Político Movimiento Ciudadano para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

1. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de José Antonio López Alfaro.
2. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de Francisco Palomo Ortega.
3. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de Ma. Rosa Ramírez Aranda
4. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de Ma. De los Ángeles Gámez Martínez.
5. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de José de Jesús Cárdenas Hernández
6. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de J. Guadalupe Gámez Osornia
7. Acta de sustitución de 3er Regidor propietario a causa de tener antecedentes penales.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

IV. Que con fecha 31 del mes de marzo del año 2015, el Partido Político Movimiento Ciudadano, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de José Antonio López Alfaro.
2. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de Francisco Palomo Ortega.
3. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de Ma. Rosa Ramírez Aranda
4. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de Ma. De los Ángeles Gámez Martínez.
5. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de José de Jesús Cárdenas Hernández
6. Copia certificada del acta de nacimiento, constancia de residencia efectiva e ininterrumpida, constancia de no antecedentes penales, manifestación por escrito de bajo protesta, constancia de aceptación de la postulación de J. Guadalupe Gámez Osornia
7. Acta de sustitución de 3er Regidor propietario a causa de tener antecedentes penales.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Movimiento Ciudadano es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa, propuesta por los partidos Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Partido Acción Nacional y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., encabezada por el Ciudadano J. TIMOTEO AMARO RAMÍREZ como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos Movimiento Ciudadano y PT, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., encabezada por el Ciudadano J. TIMOTEO AMARO RAMÍREZ como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

Presidente municipal: J. TIMOTEO AMARO RAMÍREZ

Regidor propietario de mayoría relativa: SUSANA MONTELONGO RODRÍGUEZ

Regidor suplente de mayoría relativa: CLAUDIA CARINA AMARO JUÁREZ

Síndico Municipal propietario: ÁLVARO CONSTANTE CASTILLO

Síndico municipal suplente: SANDALIO OSORNIA VIGIL

1er Regidor propietario representación proporcional: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ALFARO

1er Regidor suplente representación proporcional: FRANCISCO PALOMO ORTEGA.

2do Regidor propietario representación proporcional: MA. ROSA RAMÍREZ ARANDA

2do Regidor suplente representación proporcional: MA. DEL ÁNGELES GÁMEZ MARTÍNEZ

3er Regidor propietario representación proporcional: JOSÉ DE JESÚS CÁDENAS HERNÁNDEZ

3er Regidor suplente representación proporcional: J. GUADALUPE GÁMEZ OSORNIA

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de abril del año 2015.

Comité Municipal Electoral Villa Hidalgo



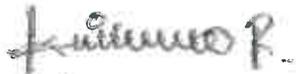
LUZ ELENA BARRERA ROSALES
CONSEJERO PRESIDENTE



ROBERTO CASTILLO ROJAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



JUANA MARÍA DEL SOCORRO BARRERA ROSALES
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



GUILLERMO PALOMO REYES
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



GUILLERMO MARTÍNEZ GÁMEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

DANIEL OMAR OSORNIA GASPAR
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



PALOMA ALONSO ALONSO
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO



COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL
VILLA HIDALGO, S. L. P.